

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-12-2024-VIVIENDA-OGA-JE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE PUÑOS, JACAS GRANDE Y ARANCAY, MOLINO DE LA PROVINCIA DE PACHITEA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA Y JACAS CHICO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código :	20600727142	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:03:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De los Técnicos en Topografía (\*\*)

Contar con un técnico topografía (título técnico o profesional en topografía o a fines)

- Relación del número de técnicos en topografía.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Técnico y/o Universitario en Topografía o a fines.

Señores del comite se visualiza en la coordenadas donde serán instalados los MTV son predios o vivienda de los beneficiarios, en este caso solo NO aplica el apoyo de un topógrafo ya que solo es necesario cuando la instalación se realiza en zona abierta tipo campamento, en zona de vivienda no procede el apoyo de topógrafo ya que área es reducido.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 42

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es necesario considerar que, para el desarrollo de la actividad del servicio, el perfil del profesional técnico en Topografía debe tener la capacidad de:

¿Controlar, supervisar y replantear procesos topográficos (¿) en proyectos de ingeniería y construcción.¿ (fuente: SENCICO)

Por lo antes descrito, NO SE ACOGE la observación, toda vez que la intervención ya sea en sitio propio o reubicación o campamento es necesario contar con un profesional técnico en topografía a fin de garantizar el trazo y nivelación del terreno ya sea con instrumento de medición como nivel de ingeniero u otro equipo o método convencional de nivelación, lo que podrá garantizar la instalación integra del MTV.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-12-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE PUÑOS, JACAS GRANDE Y ARANCAY, MOLINO DE LA PROVINCIA DE PACHITEA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA Y JACAS CHICO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código : 20600727142

Fecha de envío : 27/09/2024

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C.

Hora de envío : 18:03:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A)De los choferes

-Relación del número de Choferes inscritos ante el MTC.

- Choferes inscritos ante el MTC.

- Copia del documento nacional de identidad (DNI).

- Copia de la licencia de conducir A-II-b o A-III-c. (...)

Se solicita al comite de seleccion verificar que la categoría AIIIB no corresponde para el manejo de la unidades que solicitan siendo solo para para microbuses y minibuses. Sin embargo la categoría correcta es A-III- b para el manejo de las unidades que solicitan.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 4.3.3**

**Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se aclara que la categoría A-II-B, se encuentra relacionada a: ¿(¿) vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. (¿). Según lo señalado en la CLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, del Art. 9 - Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir (MTC). Asimismo, respecto a la categoría A-III-B, el MTC indica que: ¿Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro u otros vehículos de la categoría O. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir los vehículos señalados en la categoría I, II-a y II-b.¿. Por lo que es factible su solicitud. Por lo antes descrito, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, puesto que las unidades vehiculares dentro de las categorías A-II-B (N2) y A-III-B (N3) pueden transitar a zonas geográficas de difícil acceso, en ese sentido, se implementará

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Copia de la licencia de conducir A-II-b o A-III-b o A-III-c.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-12-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE PUÑOS, JACAS GRANDE Y ARANCAY, MOLINO DE LA PROVINCIA DE PACHITEA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA Y JACAS CHICO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código : 20600727142

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 18:03:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

A) SUPERVISOR DE SERVICIO

De los supervisores de la carga, transporte y descarga de MTV  
FORMACIÓN ACADÉMICA (...)

Experiencia del personal clave:

deberán acreditar experiencia laboral mínima de 24 meses (...)

Respecto a los supervisores de carga, transporte y descarga de MTV, se solicita al comité de selección verifique si los INGENIEROS CIVILES O ARQUITECTOS se desempeñan como supervisores de carga, transporte y descarga. Generalmente las personas que tienen experiencia en transporte no son ingenieros ni arquitectos. Por ende se pide que no considere formación académica en este cargo. Ya que no solo es hacer acto de presencia si no verificar que la carga ese segura, etc.

Así también, en la charla de HOMOLOGACION se refirió que dicho requerimiento es valido, suprimiendo la formación académica para el supervisor de la carga, transporte y descarga.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4.3.2

Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, es necesario considerar que, las competencias de los Arquitectos e Ingenieros Civiles en cuanto a la prevencion de riesgos y la aplicación de la Ley N°29783 (Ley de seguridad y salud en el trabajo). indica lo siguiente: (Fuente, perfil profesional Universidad Ricardo Palma) Desarrolla análisis de riesgo: identifica peligros, evalúa riesgos y mecanismos de control operacional.. En ese sentido, al efectuar las actividades de carga, el profesional esta facultado para dirigir y llevar con criterio tecnico dichas actividades. Asimismo, para el desarrollo de la actividad del servicio, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 3, Capitulo II del D.S. N° 016-2008-VIVIENDA, indica lo siguiente:

"Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
- Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú."

En ese sentido, se requiere que el profesional cuente con grado académico y título profesional, registro en el colegio profesional y estar habilitado; por lo que, se indica que la habilitación y colegiatura son presentados para el inicio efectivo del servicio, según se señala en la nota del numeral 4.3.2 de los TDR por la responsabilidad de la actividad que asume.

En relación a la charla de homologación, se precisa que el postor hace referencia a la mesa tecnica de discusión pública de la ficha de homologación de servicio de instalación de módulo temporal de vivienda, toda vez que, se encuentra en etapa de pre publicación y la elaboración del documento esta en construcción susceptibles a modificaciones en el proceso.

Al respecto, se ha verificado que los Ingenieros y Arquitectos estan facultados para supervisar trabajos de CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV. En ese sentido, NO SE ACOGE la observación, por lo antes descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-12-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE PUÑOS, JACAS GRANDE Y ARANCAY, MOLINO DE LA PROVINCIA DE PACHITEA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA Y JACAS CHICO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código : 20600727142

Nombre o Razón social : C & R CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 18:03:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Plazo de ejecución del servicio

El plazo total de ejecución del servicio, que incluye las actividades de carga, transporte, descarga e instalación, NO DEBE EXCEDER LOS DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIOS. Dicho plazo se computará desde el día siguiente de la comunicación vía correo electrónico efectuada por los representantes del Área Usuaría (..)

Señores del comité es completamente imposible culminar los trabajos según su cronograma de 17 días calendarios por carga traslado descarga e instalación.

**01 TRASLADO**

Debido al estudio geográfico y climatológico por razones que en fechas próximos vienen las lluvias torrenciales dificultando en algunos distritos el acceso a las unidades de semi tráiler esto nos obliga a realizar el trasbordo a unidades más pequeños asimismo indicamos que en otros distritos a causa de las lluvias torrenciales es una zona de bastante caída de huaycos que nos impide el acceso a todo tipo de unidades vehiculares.

**02 DESCARGA**

Según al recorrido vehicular en camioneta que hemos realizado todos los puntos de las coordenadas para saber con precisión los accesos a las unidades que trasladarán los MTV se ha observado que son inaccesibles al uso de maquinarias tales como grúa montacarga o camionetas por razones que la mayor parte de los puntos según coordenadas, solo tiene acceso de caminos senderos esto significa que cada módulo se trasladará manualmente a largos tramos otros a kilómetros es por ello solicitamos el plazo de traslado que se considere como mínimo un plazo de 15 días calendarios.

**03 INSTALACION**

Las dificultades del servicio de instalaciones es debido a las lluvias que se vienen en los meses de noviembre y diciembre y al alto riesgo del armado de los MTV por ser una zona que frecuenta las caídas de rayos y truenos, y los componentes del armado de los MTV son atraíbles a los rayos de altas descargas eléctricas por ser la gran parte de componentes metálicos.

Asimismo, por la experiencia que venimos realizando el armado de dichos módulos estos módulos tienen varios inconvenientes respecto a los componentes faltantes en el 4.5 de los términos de referencia donde menciona.

Nota: En caso que algún insumo y/o material y/o componente del MTV se encuentre faltante o vencido, el contratista debe cubrir la reposición del mismo, previa coordinación con el representante del usuaria.

A nosotros como contratistas nos solicitan la instalación de los MTV con los componentes completos que no tendría por qué faltar ningún componente, si en caso faltase algún componente es responsabilidad de la entidad de facilitarnos para llevar a cabo la correcta instalación donde solicitamos que se anule esta descripción señalado.

Donde solicitamos a la entidad que se verifique a cada uno de los módulos para hacer un chek list antes de su salida para así no perjudicar al contratista como lo hacen otras entidades con la aplicación de penalidades.

Solicitando en la instalación 30 días calendarios, siendo un total de 45 días calendarios

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 9.2.

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del Plazo:

Respecto al numeral 9.2 Plazo de ejecución del servicio de los TDR; para la presente contratación ha

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-12-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN LOS DISTRITOS DE PUÑOS, JACAS GRANDE Y ARANCAY, MOLINO DE LA PROVINCIA DE PACHITEA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA Y JACAS CHICO DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Especifico

III

9.2.

53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

considerado el cronograma en las actividades de la carga y transporte, concordando con las actividades de rendimiento mínimo de la instalación de MTV; la misma que refieren a plazos máximos; sin mediar restricción al contratista para ejercer actividades por encima del rendimiento programado; toda vez que el CONTRATISTA debe contar con el equipo técnico y de apoyo requerido para la instalación; siendo que para la presente contratación se ha considerado las cantidades de personal, que resultan concordantes con los plazos de prestación del servicio; del mismo modo, respecto del personal operario no se ha considerado una cantidad máxima, sino se ha establecido como cantidades mínimas y en caso de estibadores, a libre elección del postor, siendo responsabilidad del contratista evaluar el rendimiento de ejecución, contando con la potestad de implementar mayor personal operario para la instalación de MTV, así como de mayor cantidad de estibadores; en ambos casos el aumento de personal, no deberá generar incremento o modificación de los importes contratados.

Así mismo se precisa que, en caso de factores externos ajenos al CONTRATISTA, puede solicitar ampliación de plazo de ejecución, siempre y cuando sea justificado con evidencias. (fotos y/o videos georeferenciados), u otra documentación que lo justifique expresamente.

De los posibles insumos y/o material o componentes faltantes o vencidos:

Se debe indicar que el TDR prevee la situación planteada por el Contratista, así lo refiere en el numeral 8.2 Respecto a la Instalación del MTV ¿ de los TDR

¿ Si durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA perdiera los bienes materia de instalación (MTV), sus piezas o componentes; o estos fueran objeto de robo, hurto, apropiación ilícita, actos de sustracción, siniestro u otros, el CONTRATISTA deberá presentar por escrito vía mesa de partes virtual del MVCS o por correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, el informe de los hechos debidamente documentado y acreditado, (¿).

¿ El inventariado de los MTV debe realizarse en presencia de los representantes del MVCS, de encontrarse incompleto, desperfectos de fábrica u otro que impida la instalación integral del Módulo Temporal de Vivienda, se deberá comunicar al Supervisor y/o Coordinador de campo para que se registre el hecho, asimismo, el Contratista deberá remitir una carta a la Entidad (¿).¿

Respecto a lo indicado en la instalación: La Nota del numeral 4.5 refiere que, previo a la instalación de los Módulos Temporales de Vivienda, propio de las actividades de carga, transporte y descarga existe factores que generen el deterioro o pérdida de algún componente. En ese sentido, el Contratista debe estar facultado para poder reponer el/los componentes, que sean necesarios para culminar la instalación.

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación, por lo antes descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null